



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

43^{er} período de sesiones

París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015¹

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Informe del Comité de Adaptación.
5. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima.
6. Cuestiones relacionadas con la agricultura.
7. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
8. Asuntos relacionados con la base científica y el examen:
 - a) Investigación y observación sistemática;
 - b) El examen de 2013-2015.

¹ Las fechas exactas dentro del período de reunión están pendientes de confirmación.



9. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro y programa de trabajo;
 - b) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.
10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - c) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
 - a) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo;
 - b) Requisitos en materia de contabilidad, presentación de informes y examen aplicables a las Partes incluidas en el anexo I que no tengan compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones para el segundo período de compromiso;
 - c) Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar “el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente”;
 - d) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio.
12. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
 - a) Marco para diversos enfoques;
 - b) Enfoques no relacionados con el mercado;
 - c) Nuevo mecanismo de mercado.
13. Informes sobre otras actividades:
 - a) Informe anual sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto;

- d) Informe sobre la aplicación de medidas internas por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto, sobre la base de la información señalada en sus comunicaciones nacionales.
- 14. Otros asuntos.
- 15. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. La Presidenta, Sra. Lidia Wojtal (Polonia), declarará abierto el 43^{er} período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) en la primera semana de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebrará en París (Francia)².

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará, para su aprobación, el programa provisional preparado por la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con la Presidencia.

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. En la página web del OSACT 43³ se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general⁴ y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSACT. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a ese respecto⁵.

4. En particular, ante la elevada carga de trabajo prevista para la Conferencia de París, la Presidencia del OSACT tal vez desee consultar con las Partes, de manera transparente y antes del inicio de la Conferencia, acerca de las opciones y las posibilidades de aplazar hasta el OSACT 44 el examen de algunos de los temas del programa que requieran un debate sustantivo y sobre los cuales no esté previsto adoptar una decisión en el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) o el 11^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). Los temas cuyo examen no se concluya en el OSACT 43 se seguirán examinando en los períodos de sesiones subsiguientes, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de reglamento que se aplica.

² La fecha y la hora exactas se anunciarán oportunamente.

³ www.unfccc.int/9088.

⁴ <http://unfccc.int/8926>.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

5. Se invitará al OSACT a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones.

FCCC/SBSTA/2015/3 *Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva*
 Más información en www.unfccc.int/9088

c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

6. *Antecedentes:* El OSACT deberá elegir a su Vicepresidente y a su Relator. Los actuales miembros de la Mesa permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores. Se invita a las Partes a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para esos puestos electivos.

7. Cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas.

8. *Medidas:* Se invitará al OSACT a elegir a los miembros de su Mesa lo antes posible una vez finalizadas las consultas. En caso necesario, se le invitará también a elegir a un miembro adicional de la Mesa para que reemplace al Vicepresidente o al Relator si este representa a un Estado que es Parte en la Convención pero no en el Protocolo de Kyoto.

Más información en www.unfccc.int/6558

3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

9. *Antecedentes:* En el OSACT 40 se convino en varias actividades que debían realizarse en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático antes del OSACT 45. Estas actividades se centran en la recopilación, el análisis y la difusión de información y conocimientos que orienten los planes y las medidas de adaptación a nivel regional, nacional y subnacional, especialmente con respecto a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud.

10. Como una de esas actividades, el OSACT pidió a la secretaría que, bajo la dirección del Presidente del OSACT y en colaboración con el Comité de Adaptación y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA), y con contribuciones de las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi que correspondieran, incluidos los centros y redes regionales, elaborara estudios monográficos, según procediera, sobre las siguientes cuestiones, para que se examinaran en este período de sesiones⁶:

a) Los instrumentos y métodos disponibles y operativos para los procesos de planificación de la adaptación que hicieran referencia a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud;

⁶ FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 24.

b) Las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con los procesos de planificación de la adaptación, incluidas la vigilancia y la evaluación, que hicieran referencia a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud;

c) Las buenas prácticas y las lecciones aprendidas con respecto a los procesos y estructuras destinados a establecer vínculos entre la planificación de la adaptación de ámbito nacional y la efectuada a nivel local.

11. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar los documentos preparados para el período de sesiones y a estudiar los progresos realizados hasta el OSACT 43 en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi.

FCCC/SBSTA/2015/4 Buenas prácticas y lecciones aprendidas en los procesos de planificación de la adaptación relativos a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud y en los procesos y estructuras para vincular la planificación de la adaptación a nivel nacional y local: síntesis de los estudios monográficos. Nota de la secretaria

FCCC/SBSTA/2015/INF.8 Progress made in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Note by the secretariat

Más información en www.unfccc.int/8036

4. Informe del Comité de Adaptación

12. *Antecedentes:* En la CP 17 se pidió al Comité de Adaptación que presentara un informe anual a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios⁷.

13. Para 2015 estaban previstas dos reuniones ordinarias del Comité de Adaptación: la séptima reunión tuvo lugar del 24 al 27 de febrero y la octava reunión se celebrará del 9 al 12 de septiembre. De conformidad con su plan de trabajo⁸, el Comité de Adaptación organizó un taller sobre los medios para la aplicación de medidas de adaptación mejoradas (2 a 4 de marzo de 2015) y celebrará una reunión de expertos sobre la promoción de los medios de vida y la diversificación económica (7 y 8 de septiembre de 2015).

14. Además, atendiendo a una invitación formulada por el OSE en su 40º período de sesiones, el Comité de Adaptación, en colaboración con el GEPMA, organizó un taller⁹ para intercambiar las experiencias y buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y las carencias y necesidades observadas en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (PNAD). El taller se celebró los días 16 y 17 de abril de 2015. Este taller y todas las reuniones organizadas por el Comité de Adaptación durante 2015 tuvieron lugar en Bonn (Alemania).

15. Conforme a lo solicitado en el OSE 42, en su informe el Comité de Adaptación proporcionará información sobre el modo en que ha respondido a la invitación a seguir colaborando con el Fondo Verde para el Clima (FVC) en el estudio de la mejor manera

⁷ Decisión 2/CP.17, párr. 96.

⁸ Disponible en: unfccc.int/7517.

⁹ FCCC/SBI/2014/8, párr. 106.

de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a acceder a la financiación del FVC para el proceso de formulación y ejecución de los PNAD.

16. *Medidas:* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe del Comité de Adaptación y a recomendar un proyecto de conclusiones o un proyecto de decisión referente a la ejecución de su plan de trabajo, para que se examine y apruebe en la CP 21.

<i>FCCC/SB/2015/2</i>	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/6053</i>

5. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

17. *Antecedentes:* En la CP 20 se decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima seguirían presentando un informe anual conjunto a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones¹⁰.

18. En la CP 20 se pidió al CET que impartiera orientación sobre la forma de plasmar los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología, en particular los planes de acción tecnológica, en proyectos que pudieran posteriormente ejecutarse, y que presentara un informe provisional sobre sus conclusiones preliminares al OSACT 43 y al OSE 43¹¹.

19. *Medidas:* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar los documentos preparados para el período de sesiones y a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 21.

<i>FCCC/SB/2015/1</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2015</i>
<i>FCCC/SB/2015/INF.3</i>	<i>Guidance on enhanced implementation of the results of technology needs assessments: interim report by the Technology Executive Committee</i>
<i>Más información en</i>	<i>www.unfccc.int/ttclear</i>

6. Cuestiones relacionadas con la agricultura

20. *Antecedentes:* El OSACT siguió examinando las cuestiones relacionadas con la agricultura en su 42º período de sesiones y decidió proseguir la labor mencionada en el documento FCCC/SBSTA/2014/2, párrafos 87 a 89¹². El OSACT convino en

¹⁰ Decisión 17/CP.20, párr. 4.

¹¹ Decisión 17/CP.20, párr. 13.

¹² FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 25.

examinar en su 43^{er} período de sesiones los informes sobre los dos talleres¹³ celebrados durante el OSACT 42¹⁴.

21. *Medidas:* Se invitará al OSACT a estudiar la información que figura en los documentos preparados para el período de sesiones y a determinar las medidas que estime conveniente adoptar.

FCCC/SBSTA/2015/INF.6 Report on the workshop on the development of early warning systems and contingency plans in relation to extreme weather events and their effects such as desertification, drought, floods, landslides, storm surge, soil erosion and saline water intrusion. Note by the secretariat

FCCC/SBSTA/2015/INF.7 Report on the workshop on the assessment of risk and vulnerability of agricultural systems to different climate change scenarios at regional, national and local levels, including but not limited to pests and diseases. Note by the secretariat

Más información en www.unfccc.int/8793

7. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

22. *Antecedentes:* En la CP 20 se aprobó el primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático¹⁵. También se pidió al Comité Ejecutivo que presentara anualmente un informe a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas¹⁶. El Comité Ejecutivo celebrará su primera reunión del 24 al 26 de septiembre en Bonn.

23. *Medidas:* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el informe del Comité Ejecutivo y a recomendar un proyecto de conclusiones o un proyecto de decisión referente a la ejecución de su plan de trabajo, para que la CP lo examine y apruebe en su 21^{er} período de sesiones.

FCCC/SB/2015/3 Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Más información en www.unfccc.int/7545 y www.unfccc.int/6056

¹³ Véase el documento FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 88.

¹⁴ FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 27.

¹⁵ Decisión 2/CP.20, párr. 1.

¹⁶ Decisión 2/CP.20, párr. 4.

8. Asuntos relacionados con la base científica y el examen

a) Investigación y observación sistemática

24. *Antecedentes:* En su 37º período de sesiones, el OSACT convino en seguir centrando su examen en la investigación durante el primer período de reunión de cada año, y en la observación sistemática durante el segundo¹⁷.

25. En ese mismo período de sesiones, el OSACT invitó a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) a que le presentara el tercer informe sobre la idoneidad de los sistemas mundiales de observación del clima en 2015, a más tardar en su 43º período de sesiones¹⁸. En su 41º período de sesiones, el OSACT tomó nota de los progresos realizados por el SMOC en la elaboración de un informe de situación que se presentaría en el OSACT 43¹⁹. Este informe incluye la evaluación de la idoneidad del sistema mundial de observación y los avances en la ejecución del Plan de Aplicación del SMOC de 2010.

26. En su 41º período de sesiones, el OSACT se congratuló de que la secretaría del SMOC tuviera la intención de organizar, en colaboración con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la secretaría, un taller para determinar las maneras de mejorar la observación sistemática y la capacidad a ese respecto, especialmente en los países en desarrollo, con el fin de apoyar la preparación y la adaptación en un clima cambiante. El taller se celebró del 10 al 12 de febrero de 2015 en Bonn. En ese mismo período de sesiones, el OSACT invitó a la secretaría del SMOC a que le presentara un informe sobre el taller en su 43º período de sesiones²⁰.

27. En su 41º período de sesiones, el OSACT invitó al Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) a que le presentara un informe sobre los progresos efectuados por los organismos espaciales que proporcionan observaciones mundiales en su respuesta coordinada a las necesidades pertinentes de la Convención en el OSACT 43 y en sus períodos de sesiones subsiguientes, según procediera²¹.

28. En ese mismo período de sesiones, el OSACT invitó a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) a que, en el OSACT 43, le presentara información sobre los progresos realizados en la aplicación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos²².

29. La información facilitada por la secretaría del SMOC, el CEOS y la OMM en respuesta a las invitaciones a que se hace referencia en los párrafos 25 a 28 *supra* se publicará en el sitio web de la Convención²³.

30. *Medidas:* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información recibida, a examinar los asuntos relativos a la observación sistemática y a determinar las nuevas medidas que se hayan de adoptar con el fin de fortalecer las observaciones para atender mejor las necesidades que surjan en relación con la Convención.

Más información en www.unfccc.int/7482 y www.unfccc.int/3462

¹⁷ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

¹⁸ FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 37.

¹⁹ FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 37.

²⁰ FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 39.

²¹ FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 40.

²² FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 41.

²³ <http://unfccc.int/7482.php> y <http://unfccc.int/3462.php>.

b) El examen de 2013-2015

31. *Antecedentes:* La CP decidió examinar periódicamente la idoneidad del objetivo mundial a largo plazo y los progresos generales realizados en su consecución²⁴, con la asistencia del OSACT y del OSE²⁵ y con el apoyo del diálogo de expertos estructurado (DEE)²⁶.

32. En su 42º período de sesiones, el OSACT y el OSE iniciaron el examen del informe del DEE²⁷, que incluía una recopilación y un resumen técnico de los informes resumidos de las reuniones del DEE y las comunicaciones de las Partes sobre el examen de 2013-2015²⁸. En ese período de sesiones, el OSACT y el OSE convinieron en que el examen de esta cuestión proseguiría en el OSACT 43 y el OSE 43²⁹.

33. *Medidas:* Se invitará al OSACT y al OSE a considerar este asunto con miras a concluir su examen y presentar sus conclusiones a la CP 21.

Más información en www.unfccc.int/6998

9. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta**a) Foro y programa de trabajo**

34. *Antecedentes:* El examen de la labor del foro y el programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta concluyó en el 40º período de sesiones del OSE y del OSACT³⁰. Desde el OSE 41 y el OSACT 41, las Partes han debatido sobre cómo hacer avanzar la labor relativa a esta cuestión. En su 42º período de sesiones, el OSE y el OSACT decidieron que en su 43º período de sesiones examinarían el proyecto de texto de decisión que figuraba en el anexo del documento FCCC/SB/2015/L.2³¹.

35. Atendiendo a la invitación formulada por el OSE 42 y el OSACT 42, las Partes podrán presentar³² sus opiniones acerca de los ajustes adicionales al programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta y las modalidades para su aplicación, que se detallan en el anexo del documento FCCC/SB/2015/L.2³³.

36. *Medidas:* Se invitará al OSACT y al OSE a recomendar un proyecto de decisión sobre esta cuestión para que la CP lo examine y apruebe en su 21º período de sesiones.

Más información en www.unfccc.int/4908

²⁴ Decisiones 1/CP.16, párr. 138, y 1/CP.18, párr. 79.

²⁵ Decisión 2/CP.17, párr. 162.

²⁶ Decisión 1/CP.18, párrs. 85 y 86.

²⁷ FCCC/SB/2015/INF.1.

²⁸ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 37, y FCCC/SBI/2015/10, párr. 113.

²⁹ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 38, y FCCC/SBI/2015/10, párr. 114.

³⁰ FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 99, y FCCC/SBI/2014/8, párr. 178.

³¹ FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 43.

³² Una vez subidas por las Partes, las comunicaciones pueden consultarse en el portal: www.unfccc.int/5900.

³³ FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 42.

b) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

37. *Antecedentes:* En su 42º período de sesiones, el OSACT convino en examinar este asunto junto con el subtema del programa del OSACT y el OSE titulado “Foro y programa de trabajo”, en un foro conjunto de ambos órganos. El OSACT también convino en proseguir en su 43º período de sesiones las consultas sobre la manera de abordar este asunto³⁴.

38. *Medidas:* Se invitará al OSACT a llegar a un acuerdo sobre la manera de abordar este asunto.

10. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

a) Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

39. *Antecedentes:* En la CP 20 se decidió prorrogar por un año el plazo del mandato otorgado al OSACT en la decisión 2/CP.17, párrafo 19, con miras a que el OSACT recomendara un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 21³⁵.

40. La CP pidió a la secretaría que organizara un taller técnico conjunto del período de sesiones, para orientar la labor del OSACT sobre este asunto, bajo los auspicios conjuntos del OSACT, el OSE y el Comité Permanente de Financiación (CPF)³⁶. También pidió al CPF que incluyera sus recomendaciones respecto de esta cuestión en el informe anual que presentara a la CP 21, tomando en consideración los resultados del taller³⁷. Además, pidió a dicho Comité que presentara al OSACT información actualizada sobre su labor relativa a este asunto para que la examinara en su 43º período de sesiones³⁸.

41. La secretaría organizó la celebración del taller a que se hace referencia en el párrafo 40 *supra* durante el OSACT 42 y el OSE 42, bajo la dirección de los Presidentes de estos órganos y de los Copresidentes del CPF. El OSACT, en su 42º período de sesiones, acogió con satisfacción el taller y los documentos preparados para este³⁹ y señaló que esperaba con interés la información actualizada del CPF a que se hace referencia en el párrafo 40 *supra*⁴⁰. El CPF examinó este asunto, incluidos los resultados del taller, en sus reuniones 10ª y 11ª⁴¹.

42. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar este subtema del programa, teniendo en cuenta la información mencionada en los párrafos 40 y 41 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 21.

Más información en www.unfccc.int/8892

b) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

43. *Antecedentes:* En su 38º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, para junio de 2015, efectuara en la interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

³⁴ FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 44.

³⁵ Decisión 11/CP.20, párr. 1.

³⁶ Decisión 11/CP.20, párrs. 4 y 5.

³⁷ Decisión 11/CP.20, párr. 6.

³⁸ Decisión 11/CP.20, párr. 7.

³⁹ FCCC/SBSTA/2015/2, párrs. 46 y 47.

⁴⁰ FCCC/SBSTA/2015/2, párrs. 48 y 50.

⁴¹ FCCC/CP/2015/8.

(GEI) todos los cambios técnicos que fueran necesarios si se aprobaba en la CP 19 la versión revisada de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero”, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros⁴².

44. En su 39º período de sesiones, el OSACT recordó la petición formulada en el OSACT 38 y acordó seguir examinando los asuntos relacionados con el desarrollo ulterior de la interfaz durante el OSACT 43⁴³.

45. La CP, en su decisión 24/CP.19, aprobó las directrices revisadas para la presentación de informes mencionadas en el párrafo 38 *supra*. Sin embargo, hasta la fecha, los recursos financieros recibidos no han sido suficientes para llevar a cabo todos los cambios necesarios.

46. *Medidas:* Se invitará al OSACT a aplazar el examen de este subtema del programa hasta su 44º período de sesiones.

Más información en http://unfccc.int/ghg_data/items/3800.php

c) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

47. *Antecedentes:* En su 42º período de sesiones, el OSACT invitó a las secretarías de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI) a que siguieran informando, en los futuros períodos de sesiones del OSACT, sobre la labor realizada para hacer frente a las emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional⁴⁴.

48. *Medidas:* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en los informes presentados por las secretarías de la OACI y la OMI.

FCCC/SBSTA/2015/MISC.5 Information relevant to emissions from fuel used for international aviation and maritime transport. Submissions from international organizations

Más información en www.unfccc.int/1057

11. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

a) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo

49. *Antecedentes:* En respuesta a las solicitudes formuladas por la CP/RP en sus períodos de sesiones séptimo⁴⁵, octavo⁴⁶, noveno⁴⁷ y décimo⁴⁸, y en consonancia con

⁴² FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 121.

⁴³ FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 86.

⁴⁴ FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 58.

⁴⁵ Decisión 1/CMP.7, párr. 9.

⁴⁶ Decisión 2/CMP.8, párr. 6.

las conclusiones del OSACT 41 en la materia, el OSACT prosiguió en su 42º período de sesiones la labor de evaluación y examen de las consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7, así como de la decisión 1/CMP.8, para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo.

50. En el OSACT 42 se avanzó en la labor relativa a este subtema del programa, pero no fue posible concluirla, y se convino en que el examen de las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 49 *supra* proseguiría en el OSACT 43 sobre la base de los textos de los proyectos de decisión que figuraban en los anexos I y II del documento FCCC/SBSTA/2015/L.13, con miras a transmitir esos proyectos de decisión a la CP/RP para que los examinara y aprobara en su 11º período de sesiones.

51. En su 42º período de sesiones, el OSACT afirmó que este tema del programa y las cuestiones examinadas en el marco del tema 11 b) del programa estaban vinculados entre sí, y señaló que los requisitos aplicables a las Partes incluidas en el anexo I que no tuvieran compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones para el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto se incluirían en un documento de fácil lectura que prepararía la secretaría, tal como se había acordado en el OSACT 41⁴⁹, después de la conclusión del tema 11 b) de su programa, en las secciones apropiadas referentes a la contabilidad, la presentación de informes, el examen y los ajustes⁵⁰.

52. Además, en su 42º período de sesiones el OSACT convino en transmitir a la CP/RP un proyecto de decisión sobre el programa de formación de los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes anuales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, para que lo examinara y aprobara en su 11º período de sesiones⁵¹.

53. *Medidas:* Se invitará al OSACT a proseguir el examen de las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 49 *supra* sobre la base de los textos mencionados en el párrafo 50 *supra*, con miras a recomendar a la CP/RP proyectos de decisión para que los examine y apruebe en su 11º período de sesiones.

Más información en *FCCC/SBSTA/2015/L.13, anexos I y II*

b) Requisitos en materia de contabilidad, presentación de informes y examen aplicables a las Partes incluidas en el anexo I que no tengan compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones para el segundo período de compromiso

54. *Antecedentes:* En el anexo B del Protocolo de Kyoto, tal como figura en la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto (decisión 1/CMP.8, anexo I), se especifica, para una serie de Partes incluidas en el anexo I, el valor del compromiso cuantificado de limitación o reducción de las emisiones para el primer período de compromiso, pero no para el segundo. Como había acordado en su 41º período de sesiones⁵², el OSACT prosiguió en su 42º período de sesiones el examen de los requisitos en materia de contabilidad, presentación de informes y examen aplicables a esas Partes.

⁴⁷ FCCC/KP/CMP/2013/9, párr. 36.

⁴⁸ FCCC/KP/CMP/2014/9, párr. 34.

⁴⁹ FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 82.

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 62.

⁵¹ FCCC/SBSTA/2015/2/Add.2.

⁵² FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 83.

55. En su 42º período de sesiones, el OSACT inició el examen de esos requisitos con respecto a las cuestiones señaladas en el capítulo V.G del documento FCCC/TP/2014/6, y convino en que este examen proseguiría en el OSACT 43⁵³.

56. *Medidas:* Se invitará al OSACT a seguir examinando estas cuestiones, teniendo en cuenta los textos que figuran en el anexo del documento FCCC/SBSTA/2015/L.10, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP/RP 11.

Más información en [FCCC/TP/2014/6](#), capítulo V.G, [unfccc.int/1029](#) y [unfccc.int/8525](#)

c) Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar “el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente”

57. *Antecedentes:* En su decisión 1/CMP.8, la CP/RP aprobó una enmienda al Protocolo de Kyoto (la Enmienda de Doha). La sección G del anexo I de la decisión 1/CMP.8 dice así: “Artículo 3, párrafo 7 *ter*. Se insertará el siguiente párrafo después del párrafo 7 *bis* del artículo 3 del Protocolo: 7 *ter*. Toda diferencia positiva entre la cantidad atribuida en el segundo período de compromiso a una Parte incluida en el anexo I y el promedio de sus emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente, multiplicado por ocho, se transferirá a la cuenta de cancelación de esa Parte”.

58. Kazajstán, en una carta de fecha 28 de junio de 2013, pidió aclaraciones sobre la forma en que debía interpretarse la sección G del anexo I de la decisión 1/CMP.8, ya que ello podía tener consecuencias para la aplicación de esa disposición respecto de Kazajstán. La Parte solicitó que se añadiera al programa provisional de la CP/RP 9 un tema relativo a la aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha, en particular respecto de la información que se utilizaría para determinar “el promedio de sus emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente”.

59. En la CP/RP 9 se remitió la cuestión al OSACT, que la examinó en sus períodos de sesiones 39º, 40º y 41º. En la CP/RP 10 se tomó nota de la recomendación formulada en el OSACT 41 en el sentido de que el examen de este asunto prosiguiera en el OSACT 42. En el OSACT 42 se convino en que el examen de este subtema del programa proseguiría en el OSACT 43, teniendo en cuenta las opciones relativas a los elementos del texto de un proyecto de decisión que figuraban en el anexo del documento FCCC/SBSTA/2015/L.11⁵⁴.

60. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar el texto mencionado en el párrafo 60 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP/RP 11.

Más información en [FCCC/KP/CMP/2013/7](#) y [FCCC/SBSTA/2015/L.11](#), anexo

⁵³ FCCC/SBSTA/2015/2, párr. 71.

⁵⁴ FCCC/KP/CMP/2014/9, párr. 79.

d) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio

61. *Antecedentes:* En la CP/RP 10 se pidió a la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio que, en el contexto del programa de trabajo a que se hacía referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafo 6, evaluara la aplicabilidad de las modalidades y procedimientos contenidos en las decisiones 5/CMP.1 y 6/CMP.1 a las actividades de proyectos que entrañaran el restablecimiento de la vegetación, y que informara a la CP/RP, en su 11^{er} período de sesiones, sobre los resultados de la evaluación. En la CP/RP 10 se pidió además al OSACT que examinara ese informe en su 43^{er} período de sesiones⁵⁵.

62. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar el informe a que se hace referencia en el párrafo 61 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP/RP 11.

Más información en www.unfccc.int/1084

12. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención

a) Marco para diversos enfoques

63. *Antecedentes:* En su 42^o período de sesiones, el OSACT continuó con el programa de trabajo destinado a elaborar un marco para diversos enfoques de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafos 41 a 46. Como no pudo llegar a un acuerdo a este respecto, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica seguirá examinando la cuestión en su 43^{er} período de sesiones.

64. *Medidas:* Se invitará al OSACT a continuar con su programa de trabajo destinado a elaborar un marco para diversos enfoques.

Más información en www.unfccc.int/7551

b) Enfoques no relacionados con el mercado

65. *Antecedentes:* En su 42^o período de sesiones, el OSACT continuó con el programa de trabajo destinado a elaborar enfoques no relacionados con el mercado de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafo 47. Como no pudo llegar a un acuerdo a este respecto, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica seguirá examinando la cuestión en su 43^{er} período de sesiones.

66. *Medidas:* Se invitará al OSACT a continuar con su programa de trabajo destinado a elaborar enfoques no relacionados con el mercado.

Más información en www.unfccc.int/7551

⁵⁵ Decisión 7/CMP.10, párrs. 1 a 3.

c) Nuevo mecanismo de mercado

67. *Antecedentes:* En su 42º período de sesiones, el OSACT continuó con el programa de trabajo destinado a elaborar las modalidades y procedimientos del mecanismo definido en la decisión 2/CP.17, párrafo 83, de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafos 50 y 51. Como no pudo llegar a un acuerdo a este respecto, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica seguirá examinando la cuestión en su 43º período de sesiones.

68. *Medidas:* Se invitará al OSACT a continuar con su programa de trabajo destinado a elaborar las modalidades y procedimientos del mecanismo definido en la decisión 2/CP.17, párrafo 83.

Más información en www.unfccc.int/7551

13. Informes sobre otras actividades

a) Informe anual sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

69. *Antecedentes:* De conformidad con la decisión 13/CP.20, anexo, párrafos 40 y 44, la secretaría preparará un informe anual que contenga lo siguiente: información sobre la composición de los equipos de expertos, el informe anual de los examinadores principales y la información más reciente sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

70. *Medidas:* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe.

FCCC/SBSTA/2015/INF.5 Annual report on the technical review of information reported under the Convention related to biennial reports and national communications by Parties included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat

Más información en www.unfccc.int/1095 y www.unfccc.int/7534

b) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

71. *Antecedentes:* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de GEI presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, información sobre la composición de los equipos de expertos y los expertos seleccionados para integrar los equipos y los examinadores principales, y sugerencias sobre las formas de mejorar la calidad, eficiencia y coherencia de los exámenes⁵⁶. En el informe de 2015 se resumen los resultados del proceso de examen de las comunicaciones presentadas en 2014 y se abordan los retos específicos que plantea el proceso de examen en 2015, que obedecen sobre todo a la demora en la entrega de la nueva versión del *software*

⁵⁶ Decisión 13/CP.20, anexo, párrs. 40 y 44.

CRF Reporter y los consiguientes retrasos en la presentación de los inventarios de GEI de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

72. *Medidas:* Se invitará al OSACT a estudiar la información que figura en el informe y a impartir orientación a la secretaría sobre el proceso de examen, en particular respecto de la organización del examen de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I correspondientes a 2015 y 2016, incluidas la selección de los expertos y la coordinación de los equipos de expertos.

FCCC/SBSTA/2015/INF.9 Annual report on the technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat

Más información en www.unfccc.int/2762

c) Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto

73. *Antecedentes:* La secretaría prepara un informe anual en que figura la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de GEI y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto⁵⁷. En el informe de 2015 se abordan los retos particulares que plantea el proceso de examen en 2015, incluidos algunos aspectos específicos derivados del carácter incompleto de la orientación acordada por las Partes en relación con los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto (tema 11 a) del programa del OSACT), así como de la demora en la entrega de la nueva versión del *software* CRF Reporter. Debido a estas dificultades, se retrasó la presentación de las comunicaciones de 2015 relativas a la información solicitada en el artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto, y del informe destinado a facilitar el cálculo de la cantidad atribuida de conformidad con el artículo 3, párrafos 7 *bis*, 8 y 8 *bis*, del Protocolo de Kyoto para el segundo período de compromiso (el informe inicial del segundo período de compromiso)⁵⁸.

74. *Medidas:* Se invitará al OSACT a estudiar la información que figura en el informe y a impartir orientación a la secretaría sobre el proceso de examen previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, en particular respecto de la organización del examen de los inventarios de GEI de las Partes incluidas en el anexo I correspondientes a 2015 y 2016 y la organización del examen de los informes iniciales del segundo período de compromiso.

FCCC/SBSTA/2015/INF.10 Annual report on the technical review of greenhouse gas inventories and other information reported by Parties included in Annex I, as defined in Article 1, paragraph 7, of the Kyoto Protocol. Note by the secretariat

Más información en www.unfccc.int/2762

⁵⁷ Decisión 22/CMP.1, anexo, párrs. 35 y 40.

⁵⁸ Decisión 2/CMP.8, párr. 2.

d) Informe sobre la aplicación de medidas internas por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto, sobre la base de la información señalada en sus comunicaciones nacionales

75. *Antecedentes:* La CP/RP, en su decisión 15/CMP.1, pidió a la secretaría que preparara un informe relativo a la decisión 5/CP.6, anexo, párrafo 4, sobre la base de la información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes y otras fuentes pertinentes, para su examen por el OSACT. Este informe se prepararía cada vez que concluyera el proceso de examen previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, relativo a las comunicaciones nacionales y a la información suplementaria de las Partes incluidas en el anexo I.

76. Al 30 de abril de 2015, la secretaría había coordinado los exámenes a fondo de las 41 sextas comunicaciones nacionales recibidas de las Partes incluidas en el anexo I, de conformidad con las directrices para el examen previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto⁵⁹.

77. *Medidas:* Se invitará al OSACT a examinar el documento preparado para el período de sesiones y a tomar nota de la información que en él se presenta.

FCCC/SBSTA/2015/INF.4 Report on the implementation of domestic action by Parties included in Annex I, as defined in Article 1, paragraph 7, of the Kyoto Protocol, based on the information reported in their national communications. Note by the secretariat

Más información en www.unfccc.int/1095

14. Otros asuntos

78. En el marco de este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se remita al OSACT en la CP 21 o la CP/RP 11, o que se plantee durante el período de sesiones.

15. Clausura e informe del período de sesiones

79. Se preparará un proyecto de informe sobre los trabajos del período de sesiones para que el OSACT lo examine y apruebe al final de este, después de lo cual la Presidencia declarará clausurado el período de sesiones.

⁵⁹ La quinta comunicación nacional de Turquía se examinó en 2015.